



viernes, 5 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00469/2023

MAT.: APRUEBA INSTRUCTIVO DE TRANSFERENCIA DIRECTA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD FIC-R AÑO 2023 Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE SE INDICA.

ANTOFAGASTA,

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley No 1-19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, promulgado el año 2005 y emanado del Ministerio del Interior actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública; La ley N° 21.516, sobre Presupuesto del Sector Público año 2023; Las Resoluciones N° 7/2019 y N° 16/2022 ambas de Contraloría General de República, y:

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley N° 19.175 establece en su artículo 18, letra a) que, en materia de fomento de las actividades productivas, corresponderá al gobierno regional *"...Formular políticas regionales de fomento de las actividades productivas, en particular el apoyo al emprendimiento, a la innovación, a la capacitación laboral, al desarrollo de la ciencia y tecnología aplicada, al mejoramiento de la gestión y a la competitividad de la base productiva regional..."*. Así mismo, en su letra b) refiere que también corresponderá al gobierno regional *"...Establecer las prioridades estratégicas regionales en materia de fomento de las actividades productivas y de mejoramiento de la innovación para la competitividad, generando las condiciones institucionales favorables al desarrollo empresarial, a la inversión productiva, a la capacidad emprendedora y capacitación laboral, velando por un desarrollo sustentable y concertando acciones con el sector privado en las áreas que corresponda..."*. Por último, su letra f) señala que le corresponde al mencionado ente *"...Promover la investigación científica y tecnológica..."*.
2. Que, la ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2023, contempló recursos para el Gobierno Regional de Antofagasta con el objeto de ser invertidos en innovación a través del FIC-R 2023, que serán aplicados de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.2 de la glosa 07 común de los Gobiernos Regionales.
3. Que, la Resolución N° 1 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 16 de marzo de 2023 definió las instituciones elegibles para recibir financiamiento con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad de los Gobiernos Regionales.
4. Que, para orientar la formulación de iniciativas de inversión que serán financiados con los Fondos de Innovación para la Competitividad (FIC-R) 2023, se ha estimado que dichas iniciativas deben estar enmarcada en la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD 2009-2022) de la Región de Antofagasta y la Estrategia Regional de Innovación (2022-2028).
5. Que, en la Sesión Ordinaria N° 726, de fecha 13 de abril de 2023, el Consejo Regional de Antofagasta acordó aprobar la modalidad de asignación del Fondo de Innovación para la Competitividad FIC-R para el periodo 2023 a través de Transferencia Directa, por un monto de M\$2.877.307.- la cual será abierta para todas las entidades elegibles indicadas en glosa



7.2 de la Ley de Presupuesto del 2023 y en consecuencia no asignar recursos mediante concursos para entidades elegibles, todo conforme a la propuesta por el señor Gobernador Regional e informada por la Comisión Mixta Sustentabilidad y Relaciones Internacionales/Educación, Ciencia y Tecnología.

6. Que, en razón de lo anterior, al División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Antofagasta confeccionó el Instructivo de Transferencia Directa del Fondo de Innovación para la Competitividad FIC-R, año 2023, siendo aprobada mediante Resolución N° 455/2023 de fecha 04 de mayo de 2023. Sin embargo, se han verificado errores de copia y redacción que son necesarios de adecuar lo que, para mayor ilustración y orden administrativo, se estima pertinente dejar sin efecto la referida resolución y aprobar el respectivo instructivo con las subsanaciones que correspondan. Por tanto,

RESUELVO:

1.- DÉJESE SIN EFECTO la resolución N° 455/2023 del Gobierno Regional de fecha 04 de mayo de 2023 del Gobierno Regional de Antofagasta.

2.- APRUÉBASE el Instructivo de Transferencia Directa del Fondo de Innovación para la Competitividad FIC-R año 2023 y sus respectivos anexos, cuyo contenido es del siguiente tenor:



GOBIERNO REGIONAL
ANTOFAGASTA



**INSTRUCTIVO TRANSFERENCIA DIRECTA
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD
FIC-R AÑO 2023**

GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA



ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD (FIC-R), AÑO 2023

1. INTRODUCCIÓN

El Fondo de Innovación para la Competitividad Regional (FIC-R) corresponde a un instrumento de financiamiento que cuenta el órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Antofagasta, con respaldo en la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 21.516 del año 2023, la Resolución N°1 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo del 16 de marzo de 2023, para la elaboración y ejecución de estudios, programas y proyectos o investigación en materias de innovación, emprendimiento, ciencia y tecnología.

El Fondo de Innovación para la Competitividad Regional (FIC-R) está destinado a promover la competitividad de los diferentes sectores productivos, el desarrollo económico regional y el incremento de oportunidades para su desarrollo. Esto en asociación con instituciones especializadas (públicas y privadas, nacionales y regionales) que aseguren que el esfuerzo de inversión logre mejoras significativas en la competitividad y el desarrollo de la Región.

1.2 Antecedentes Generales

Para orientar la formulación de las iniciativas de inversión que serán financiados con los Fondos de Innovación para la Competitividad (FIC-R) 2023, se han considerado que tales iniciativas deben estar enmarcados en los siguientes instrumentos:

1.2.1. Estrategia Regional de Desarrollo (ERD)

https://www.goreantofagasta.cl/goreantofagasta/site/artic/20161006/asocfile/20161006170042/estrategia_2009_2020.pdf

La Estrategia Regional de Desarrollo, liderada por el Gobierno Regional, invita a todos los actores de la Región de Antofagasta a asumir un compromiso con el futuro de la Región, involucrándose activamente en la consecución de los Lineamientos Estratégicos que esta carta de navegación se ha propuesto:

- **Lineamiento 1: Educación de calidad**
Consolidar en la región un sistema educativo de calidad, que permita avanzar en la formación de capital humano innovador y en el desarrollo integral de las personas.
- **Lineamiento 2: Desarrollo económico territorial**
Promover la consolidación del complejo productivo minero, industrial y de servicios especializados orientado al desarrollo económico territorial y fortalecer la diversificación de la estructura económica en la región de Antofagasta.
- **Lineamiento 3 Región sustentable**
Asegurar la sustentabilidad ambiental y territorial a través de un sistema regional de planificación de los recursos hídricos y energéticos y de protección de la biodiversidad, acorde con el marco geográfico, socioeconómico y cultural de la región de Antofagasta.
- **Lineamiento 4 Integración e internacionalización**
Consolidar la integración y fortalecer la internacionalización de la región de Antofagasta como plataforma de negocios para la provisión e intercambio de bienes y servicios.
- **Lineamiento 5 Integración social y calidad de vida**
Generar cohesión e integración social para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la región de Antofagasta, en el marco de un crecimiento económico que genera desarrollo.



- **Lineamiento 6 Identidad regional**
Fortalecer la identidad regional a partir del rescate y puesta en valor del patrimonio natural, histórico y cultural de nuestra región con una visión de futuro.
- **Lineamiento 7: Modernización y participación**
En el marco de una institucionalidad moderna, democrática y descentralizada, promover la integración de los diversos actores territoriales en torno al desarrollo regional

1.2.2 Estrategia Regional de Innovación (2022 -2028)

https://www.goreantofagasta.cl/goreantofagasta/site/artic/20220310/asocfile/20220310105133/libro_eri_gobierno_regional_de_antofagasta.pdf

El marco estratégico establecido en la Estrategia Regional de Innovación, detalla las Áreas de Especialización (AE) y sus respectivos Nichos de Especialización (NE), las Áreas Habilitantes (AH), así como las condiciones de entorno necesarias para la implementación de la Estrategia:

Área de Especialización (AE)

- AE1: Minería Comprometida con y desde el Territorio
- AE2: Laboratorios Naturales
- AE3: Turismo de Intereses especiales

Área Habilitantes (AH)

- AH1: Agua, transición verde y transformación digital
- AH2: Hub Bioceánico
- AH3: Innovación Social, Educación y conocimiento

2. INSTITUCIONES ELEGIBLES

2.1. Instituciones elegibles según Ley de Presupuestos del Sector Público.

El siguiente instructivo regulará el proceso de asignación de recursos FIC-R para las “Instituciones Elegibles”, que establece a Resolución N°1 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo del 16 de marzo de 2023, según indica la glosa presupuestaria común 7.2 para los Gobiernos Regionales de la ley de presupuestos del año en ejercicio, mediante Transferencia Directa.

Se entiende como tales:

- Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo;
- Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), incluyendo a su Comité Innova Chile
- Comités de Desarrollo Productivo Regionales
- Centros de Excelencia Internacional
- Centros Tecnológicos de I+D
- Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo
- Centros de Investigación en Áreas Prioritarias del Programa FONDAP
- Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia del Programa PIA
- Centros de Investigación Avanzada en Educación del Programa PIA
- Centros del Programa Iniciativa Científica Milenio
- Centros Tecnológicos del Programa de Fortalecimiento y Creación de Capacidades Tecnológicas Habilitantes para la Innovación
- Centros e Institutos del programa Fortalecimiento de Institutos Públicos
- Entidades de Programas Tecnológicos para la Innovación y Consorcios Tecnológicos para la Innovación
- Programas Estratégicos (Transforma)
- Centros de Investigación y entidades que realicen labores de I+D. registradas en CORFO al alero de la Ley N° 20.241 y sus modificaciones
- Incubadoras de Negocios y agentes operadores del Programa Nacional de Incubadoras
- Fundación para la Innovación Agraria
- Servicio de Cooperación Técnica



- Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC)
- Dirección General de Promoción de Exportaciones
- Instituto de Investigaciones Agropecuarias
- Servicio Nacional de Geología y Minería
- Instituto Antártico Chileno;
- Instituto Nacional de Hidráulica;
- Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada;
- Comisión Chilena de Energía Nuclear
- Instituto Geográfico Militar
- Instituto de Salud Pública de Chile
- Instituto Nacional de Normalización
- Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea
- Centro de Información de Recursos Naturales;
- Instituto Forestal;
- Instituto de Fomento Pesquero;
- Las instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del D.F. L. N°2, de 2010, del Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la ley N° 20.129; y
- Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional.

2.2. Asociatividad.

Se permite la asociatividad entre instituciones, sin embargo, en la postulación se deberá indicar cuál de las Instituciones integrantes representará dicha asociación y suscribirá el Convenio de Transferencia con el Gobierno Regional de Antofagasta. Esta Institución representante deberá estar dentro de las Instituciones Elegibles indicadas en el punto 2.1 del presente documento y para efectos tanto de los productos como de los resultados de la iniciativa, ésta será la única responsable ante el Gobierno Regional de Antofagasta.

2.3 Co-ejecutor

Se entiende como Co-Ejecutor aquella Persona Jurídica que ejecuta la iniciativa en conjunto con la Institución Elegible, a través de un Convenio de Co-ejecución donde se establecen las actividades y presupuesto de responsabilidad del Co-ejecutor.

(Ejemplo de co-ejecutor: las personas naturales o jurídicas que se adjudiquen financiamiento de una convocatoria en el marco de la ejecución de una iniciativa aprobada con recursos FIC-R)

El Co-ejecutor, no podrá tener relación alguna de propiedad con la Institución Elegible. Esta categoría de participación es opcional.

Las Instituciones que designen co-ejecutores para la ejecución de las iniciativas, deben considerar lo siguiente:

- La validación de los Términos de Referencia o Bases Técnicas de Licitación que la Institución elabore para la adjudicación del co-ejecutor, deben ser visadas por los profesionales que se relacionan directamente con el proceso de asignación de recursos FIC-R del Gobierno Regional.
- Uno o más representantes del Gobierno Regional, principalmente los que se relacionan directamente con el proceso de asignación de recursos FIC-R, deben formar parte de la comisión o equipo que se constituya para la evaluación de las propuestas presentadas por los posibles co-ejecutores.
- Los co-ejecutores deben presentar carta de patrocinio del Gobierno Regional de Antofagasta.
- Al momento de asignar al co-ejecutor se deberá enviar los anexos a la División de Fomento e Industria.
- Lo dispuesto en el punto 8.1 del presente instructivo, sobre lo que no es financiado con recursos del FIC-R.



2.4. Otros Requisitos y Condiciones

Las Instituciones Elegibles deberán presentar todos los antecedentes que exige el presente documento, y los anexos correspondientes.

Para todos los efectos administrativos y legales, se entenderá que el Representante Legal de la Institución Elegible que presenta una iniciativa al Gobierno Regional, así como todo el equipo del proyecto, conoce y acepta el contenido íntegro del presente documento y está dispuesto a respetar el proceso. De la misma manera, aceptan someterse a los resultados de éstos, y a los plazos que el Gobierno Regional de Antofagasta determine.

En el caso de iniciativas que requieran de la participación o intervención en comunidades específicas (por ejemplo, pueblos originarios, pescadores, mineros, agricultores, juntas de vecinos, establecimientos educacionales, etc.), deberá incorporarse autorización específica de los representantes o de las personas involucradas.

3.FOCOS DE INTERÉS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

3.1 Áreas de Especialización y Habilitantes:

Área de Especialización	Nichos de Especialización
AE1: Minería Comprometida con y desde el Territorio	NE1.1: Minería como motor de desarrollo económico para el desarrollo sostenible
	NE1.2: Minería 4.0, transformación digital de la industria
	NE1.3: Impulso a la economía regional del conocimiento en la cadena de valor de la minería
AE2: Laboratorios Naturales	NE2.1: Astronomía y ciencias del espacio
	NE2.2: Agricultura del Desierto
	NE2.3: Biodiversidad y Biotecnología de ambientes extremos
	NE2.4: Ecosistema Borde Marino
AE3: Turismo de Intereses especiales	NE3.1: Desarrollo del ecosistema habilitante para consolidar Antofagasta como destino turístico
	NE3.2: Turismo Experiencial
	NE3.3: Antofagasta Destino 4.0
Área Habilitantes	Nichos de Especialización
AH1: Agua, transición verde y transformación digital	NH1.1: Recurso hídrico
	NH1.2: Transición verde y transformación digital
	NH1.3: Apuesta por las energías limpias
AH2: Hub Bioceánico	NH2.1: Plataforma logística transfronteriza inteligente y verde
	NH2.2: Desarrollo de una nueva fuerza de servicios de soporte logístico
	NH2.3: Cadena de Financiamiento Bioceánica
	NH2.4: Hub de conocimiento Bioceánico



AH3: Innovación Social, Educación y conocimiento	NH3.1: Educación superior de excelencia
	NH3.2: Innovación en educación desde edades tempranas
	NH3.3: Impulso a la innovación social en el Territorio

3.2. Iniciativas Estratégicas

La Estrategia Regional de Innovación de la Región de Antofagasta 2022-2028 se materializa a través de un conjunto de **iniciativas estratégicas** (que podrán ser bien programas o bien proyectos) que surgen del trabajo participativo realizado con el ecosistema de innovación regional en el proceso de construcción de la Estrategia.

La siguiente lista muestra las iniciativas estratégicas.

(El detalle se encuentra en las páginas 64 a 93 de la Estrategia Regional de Innovación, y específicamente Punto 6.3 Iniciativas estratégicas: Programas y Proyectos).

IE1: Integración de los proveedores tecnológicos mineros en proyectos para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.

IE2: Plan de transformación digital para las empresas mineras locales de la región de Antofagasta.

IE3: Aprovechamiento y acceso a fondos de financiamiento verde para los negocios vinculados al sector minero.

IE4: Desarrollo de tecnologías astronómicas.

IE5: Catastro, protección y desarrollo interdisciplinario de análogos planetarios.

IE6: Programa tecnológico para la agricultura en zonas áridas.

IE7: Consolidar el hub-laboratorio para la agricultura del desierto de Atacama.

IE8: Impulso a las actividades de investigación en ambientes extremos

IE9: Programa de desarrollo para pymes turísticas y proveeduría local.

IE10: Plataforma de realidad aumentada para impulsar el turismo.

IE11: Programa de articulación y organización de la oferta turística de la región.

IE12: Consolidación de marcas y denominaciones de origen y/o geográficas.

IE13: Valoración de tecnologías para enfrentar la problemática de la escasez hídrica.

IE14: Agenda para el desarrollo de la economía circular de la región de Antofagasta.

IE15: Diseño y elaboración de la agenda digital de la región de Antofagasta.

IE16: Creación de agencia de apoyo a empresas exportadoras.

IE17: Sello innovación social región de Antofagasta.

IE18: Estudio para la formulación y/o adaptación de programas de educación superior.

IE19: Laboratorio Govtech Antofagasta.

IE20: Fortalecimiento de los centros de emprendimiento de las universidades y del vínculo universidad-empresa.

3.3. Iniciativas priorizadas para la Región de Antofagasta:

• **Energías Renovables** (relacionadas con el Nodo Habilitante NH1.3. “Apuesta por las energías limpias” de la ERI, especialmente:

- Iniciativas relacionadas a la producción, almacenamiento, distribución y desarrollo de un ecosistema de proveedores y clientes asociados a la industria de Hidrógeno Verde.
- Desarrollo de ideas de valor agregado y desarrollo de servicios asociados a la industria del Litio.
- Fomento al ecosistema que permita la instalación de empresas con participación del Estado con especialización en energías renovables no convencionales.

• **Protección y sostenibilidad ambiental:** Aplicación de soluciones tecnológicas e implementación de programas de capacitación empresarial y/o social, especialmente:

- Iniciativas piloto de monitoreo y/o intervención para la Remediación del Basural La Chimba, Antofagasta.



- Iniciativas piloto de monitoreo, detección, prevención e intervenciones en población expuesta a metales pesados.
- Economía Circular, producción limpia y seguridad alimentaria, por ejemplo, planes de desarrollo en las diferentes áreas del reciclaje a nivel industrial.

• **Innovación Social:** Desarrollo de actividades y soluciones innovadoras relacionadas a temáticas de interés público o en sectores vulnerables de la sociedad, especialmente en áreas relacionadas a infancias y juventudes, educación, cultura e industrias creativas, y enfoques de inclusión, género y territorialidad; alineadas con el Área Habilitante AH3 “Innovación Social, Educación y conocimiento” de la ERI.

- Programas innovadores en apoyo a la salud mental.
- Programas innovadores de fortalecimiento de la calidad de la educación.
- Fomento a la industria creativa audiovisual.
- Programas innovadores que beneficien a personas con condición del espectro autista.

• **Recursos Hídricos:** Aplicación de soluciones innovadoras para el uso eficiente de recursos hídricos; alineado con el Nicho Habilitante NH1.1 “Recurso Hídrico” de la ERI, especialmente:

- Identificación, caracterización y propuestas de protección, utilización y cuencas hidrográficas, salares y agua potable.
- Estrategias Innovadoras de Prevención de los efectos de las lluvias en la Provincia El Loa.

• **Innovación Pública:** Iniciativas que se traduzcan en nuevos instrumentos de política pública, nuevos métodos, productos, instrumento o servicios, o cambios sustanciales de éstos, dirigidos a mejorar la gestión pública, con foco en la ciudadanía.

- iniciativas innovadoras de seguridad pública, por ejemplo, la implementación de inteligencia artificial.
- iniciativas innovadoras para la investigación, prevención, detección, tratamiento del cáncer.
- planes de desarrollo territorial en energías renovables no convencionales.

4. RECEPCIÓN DE INICIATIVAS

La recepción de las iniciativas se debe ingresar a oficina de partes del Gobierno Regional de Antofagasta, al correo electrónico oficinapartes@goreantofagasta.cl, adjuntando oficio dirigido al Gobernador Regional, especificando en la materia del documento que postula a la Asignación Directa del FIC-R 2023, adjuntando los antecedentes obligatorios indicados tanto en el presente documento como en los anexos.

La presentación de iniciativas podrá ser hasta el mes de septiembre del año 2023, o hasta que se agoten los recursos dispuestos para la provisión del año 2023.

Cada institución elegible podrá presentar un máximo de 10 iniciativas.

5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE INICIATIVAS.

Las iniciativas serán evaluadas por funcionarios del Gobierno Regional de Antofagasta que se encuentren vinculados a temáticas de I+D+i, o que gestionan dichas materias y que no presentan incompatibilidades legales para cumplir la labor de evaluación. Las iniciativas una vez evaluadas, que cuenten con Recomendación Técnica, se encontrarán formalmente en condición de ser priorizadas por parte del Gobernador Regional, y donde esta priorización dependerá tanto de la disponibilidad presupuestaria como de la pertinencia para el desarrollo de la región de Antofagasta según los antecedentes generales y focos establecidos en el presente instructivo. **Se dará una mayor consideración en la evaluación a aquellas iniciativas que estén relacionadas con los focos establecidos en el punto 3 del presente instructivo.**



GOBIERNO REGIONAL
ANTOFAGASTA



El proceso de evaluación de las iniciativas será similar a la Metodología establecida en el Sistema Nacional de Inversiones para iniciativas presentadas al Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR, pudiendo el Gobierno Regional emitir observaciones y solicitar modificaciones a las iniciativas presentadas, las cuales deberán ser resueltas por las respectivas instituciones para obtener la recomendación favorable. El Gobierno Regional se reserva el derecho a objetar partidas y/o montos en cualquier ítem que sean considerados excesivos, incoherentes e inconsistentes, en relación al cumplimiento de los objetivos del proyecto, en cualquier etapa del mismo.

Las Instituciones Elegibles cuyas iniciativas sean susceptibles de ser priorizadas por el Gobernador Regional, y/o si corresponde de acuerdo a la normativa vigente, sean expuestas para una eventual sanción del Consejo Regional, podrán ser convocadas para la exposición de su iniciativa en donde podrá apoyarse en una presentación digital según los antecedentes solicitados en el presente instructivo.

La División de Fomento e Industria informará mensualmente al Consejo Regional el listado de iniciativas ingresadas, y su estado (ingresada, en revisión, observada, recomendada, priorizada, etc.).

El Gobierno Regional de Antofagasta se reserva el derecho a considerar el cumplimiento de los compromisos presupuestarios de años anteriores, en la decisión de otorgar recursos futuros mediante esta convocatoria a cada entidad postulante.

Notificación a las instituciones postulantes:

La División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Antofagasta notificará a la institución postulante sobre el avance de la iniciativa presentada, informando sobre su eventual aprobación o rechazo, dando a conocer las observaciones correspondientes a la evaluación de la iniciativa y si no será financiada debido a que el proceso correspondiente al presente año se diera por finalizado.

6. RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS

A nivel de impacto, se espera que las iniciativas contribuyan a mejorar la competitividad regional, logrando dar solución, innovación en temas o necesidades que sean un aporte para la sociedad en sus territorios. Los resultados e impactos específicos esperados corresponden a los productos o servicios (tangibles y/o intangibles) que se obtengan por la realización de la iniciativa seleccionada a través del presente instructivo. Éstos deberán ser coherentes con los objetivos, actividades, los recursos invertidos y el tiempo de ejecución de la iniciativa. Es importante señalar que es de extrema relevancia que las iniciativas financiadas aseguren la sostenibilidad y transferencia de sus resultados una vez finalizada la iniciativa. Por lo tanto, se espera que los resultados que se obtengan de la intervención sean replicables y escalables para las MIPYMES, comunidades y agentes del territorio pertenecientes al sector beneficiado u otros sectores que tengan brechas similares. En lo posible, se espera que los resultados generen externalidades positivas aprovechables por la comunidad regional, empresarial y generadora de conocimiento, especialmente, de las resultantes de procesos inclusivos de cooperación entre dichas comunidades.

7. GASTOS INVOLUCRADOS EN LAS INICIATIVAS

Los gastos involucrados en las iniciativas que presenten las Instituciones deben estar expresados en pesos (\$) y de acuerdo a los siguientes ítems:

- **Recurso humano:** La contratación de recursos humanos siempre que se relacionen de manera directa con la ejecución de la iniciativa de que se trata y resulte necesario para dar cumplimiento a sus fines.

Al tratarse de recurso humano con contrato vigente con la institución postulante, las horas que destine para la iniciativa del FIC-R deben ser trabajadas en horario adicional a las horas comprometidas en su contrato laboral vigente.

Las personas a contratar deben estar identificadas al momento de la postulación, y en caso contrario, debe estar claramente justificado.



La entidad deberá propender a la contratación de profesionales pertenecientes a la región, e integrar la perspectiva de género a los procesos de contratación.

No se podrá financiar gastos en personal en los horarios que comprende su contrato laboral con la institución elegible, y sólo se aceptará un máximo de 02 horas diarias fuera del horario laboral, debidamente justificado, especificado y respaldado para un correcto seguimiento e indicar los horarios, otros proyectos y actividades en las que están involucrados en sus contratos laborales, para un correcto seguimiento del tiempo dedicado a la iniciativa presentada.

- **Gasto de operación:** Se entiende aquellos comprensivos de los desembolsos en que el receptor debe incurrir para llevar a cabo el funcionamiento tendiente de forma exclusiva al desarrollo de los proyectos de que se trate y el cumplimiento de los objetivos que con la entrega de caudales se han dispuesto.

Considera viáticos, pasajes, arriendo de vehículos, peajes y combustibles. La adquisición de bienes de consumo y servicios relacionados con la ejecución de la iniciativa de que se trate. También considera la externalización de servicios (prestaciones, convenios, asesorías, etc.) relacionados con actividades relevantes de la iniciativa y que no esté contemplada en los otros subítems. Podrá considerarse la contratación de personas naturales o jurídicas (Cabe destacar, que no es, ni será parte del ítem recurso humano que se encuentra incorporado en el presupuesto). Las iniciativas financiadas deberán ser ejecutadas por las Instituciones Elegibles seleccionadas con la posibilidad de externalizar aquello que pueda obtenerse en mejores calidades, costos o plazos que los ejecutados en forma propia. La externalización deberá ser debidamente justificados en los proyectos presentados.

No se considera los gastos en bienes y servicios de consumo propios de la institución elegible.

- **Capacitación:** Gastos necesarios para la capacitación de la iniciativa, en el aprendizaje de conocimiento o técnicas específicas que deriven del desarrollo de la iniciativa.
- **Difusión de la iniciativa:** Gastos que permitan la difusión de la iniciativa orientada a que pueda ser conocida por los asociados y otros interesados. Las actividades de difusión que constituye este ítem, pueden ser ceremonias de apertura y cierre de iniciativas, set fotográfico, videos, folletos, afiches, trípticos, pendones, publicaciones en la prensa escrita, radio, televisión o todos aquellos aprobados en iniciativa original.
- **Contratación de programa/Co-ejecutor:** Corresponde al gasto asociado al co-ejecutor ya sea si es una convocatoria o licitación del programa. C
- **Gastos de Inversión:** Consiste principalmente en adquisición de bienes de capital u otros bienes de activo fijo destinados a la realización de actividades necesarias para lograr los objetivos de la iniciativa. Estos gastos deberán justificarse en relación a su importancia y vinculación con la iniciativa, tales como: maquinarias y/o instrumental de uso genérico, equipamiento tecnológico, instalaciones, software, derechos de propiedad intelectual e industrial, entre otras.
- **Transferencia Tecnológica:** Son aquellos gastos que permiten la transferencia de conocimientos y resultados de la iniciativa para su apreciabilidad por terceros. Se pueden considerar actividades ligadas al patentamiento de los resultados tales como: estado de arte, inscripción en registros de patentes, etc.
- **Gastos Administrativos:** Son gastos asociados a la ejecución de las actividades que están indicadas en la iniciativa, y que por su naturaleza se justifica su realización, siempre y cuando contribuyan a la consecución de algún objetivo previsto en la iniciativa presentada, tales como, contratar personal y adquirir bienes de consumo y servicios, siempre que se relacionen de manera directa con la ejecución de los programas o iniciativas de que se trate y resulten necesarios para dar cumplimiento a los fines previstos, por ejemplo, gastos en publicación de licitaciones, gastos asociados a dispositivos de seguridad para el sistema de rendición digital, gastos notariales, entre otros y pago de personal administrativo o financiero para estos efectos. En el caso del personal tanto administrativo y financiero, el/la profesional podrá ser imputado/a en un solo proyecto durante el presente año, de lo contrario, en dicho gasto se deberá indicar claramente de cuánto será la remuneración en el proyecto administrado por el/la profesional. El gasto en este ítem no puede superar el 5% del aporte FIC de la iniciativa.



8. RESTRICCIONES E INHABILIDADES

Las iniciativas no deben presentar duplicaciones con otras iniciativas similares financiadas en el país por el FIC-R u otros fondos públicos. Será responsabilidad de la Entidad Elegible verificar la no duplicidad de la iniciativa presentada. En caso de detectar que se han financiado iniciativas similares, y esta sea detectada posterior a su adjudicación, deberán reintegrar la totalidad de los fondos asignados.

Se debe considerar que lo señalado anteriormente, es válido tanto para la Institución proponente como para los co-ejecutores.

El director(a) de proyecto no podrá participar como director(a) alterno(a), profesional u otro cargo en ningún otro proyecto financiado con recurso del FIC-R.

Los integrantes del equipo de trabajo deberán estar definidos, con nombre, apellido y cargo, al momento de postulación de la iniciativa, en caso de que existan cambios en el transcurso de la ejecución, se debe solicitar la validación del cambio a la División de Fomento e Industria, vía oficio, entregando Curriculum vitae, Certificado de Título, Certificado de disponibilidad horaria y Declaración de Vínculos, y toda información que se necesaria para su aprobación.

Los profesionales que conformen el equipo de trabajo, podrán participar en máximo dos proyectos previa declaración jurada simple de la Entidad receptora, en la cual se indique la disponibilidad de tiempo para dedicar a los distintos proyectos en que dichos profesionales participen, ya sea del mismo año presupuestario o de años anteriores que aún estén en ejecución. Además, se debe señalar la disponibilidad de tiempo en el caso que sea parte de la dotación de la Entidad receptora no considerando los proyectos en los cuales participa.

8.1. No podrán ser financiadas con fondos FIC-R

El Gobierno Regional de Antofagasta a través del Fondo de Innovación para la Competitividad Regional, FIC-R año 2023, no financiará:

- Gastos en personal en los horarios que comprende su contrato laboral con la institución elegible.
- Gastos en bienes y servicios de consumo de la institución elegible.
- Inversión en equipamiento y/o bienes no determinantes para el cumplimiento de los objetivos de la iniciativa.
- Compra de inmuebles (por ejemplo: terreno, casa, departamentos u otros).
- Construcción de obras civiles o de infraestructura, a excepción de adecuación y/o habilitación de edificaciones estrictamente necesarias para el desarrollo de la iniciativa.
- Compra de Vehículos Motorizados y/o Embarcaciones.
- Arriendo de terreno, casa, oficina, otros.
- Pago de servicios básicos (agua, luz, teléfono, otros), Deudas, dividendos o recuperación de capital.
- Compra de acciones, derechos sociales, bonos y otros valores mobiliarios.
- Impuestos recuperables.
- Gastos asociados con todo tipo de garantías y seguros. Gastos denominados como "Imprevistos".

9. EJECUCIÓN

Las iniciativas financiadas con el FIC-R año 2023 a través del Gobierno Regional de Antofagasta deberán ser ejecutadas por las instituciones proponentes seleccionadas, debiendo tener disponible la información para efectos de supervisión y revisión por parte del Gobierno Regional de Antofagasta.

El Gobierno Regional de Antofagasta a través de los Profesionales encargados del FIC-R, tendrán la facultad de supervisar y fiscalizar las distintas fases de la ejecución de la iniciativa, debiendo la Institución dar todas las facilidades para permitir la inspección de la iniciativa cuando así se determine.



Las Instituciones Elegibles deberán contar con un sistema de control y gestión financiera, que garantice su confiabilidad y un desempeño adecuado en las rendiciones de los recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad.

Las Instituciones Elegibles deberán presentar todos los antecedentes que exige el presente documento, los cuales se encuentran como anexos.

9.1. Respeto de la propiedad intelectual e información

El Gobierno Regional de Antofagasta podrá hacer uso gratuito de la información que se obtenga como resultado de la investigación de una iniciativa financiada con recursos del FIC-R, lo que será autorizado y aceptado por la institución beneficiada. Esta facultad se podrá ejercer sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual que puedan existir a favor del adjudicatario y dentro del plazo de los cinco años siguientes a la adjudicación de la iniciativa, de manera que los datos obtenidos podrán ser utilizados como insumo para levantamientos de información, elaboración de diagnósticos, términos de referencia, análisis de datos, entre otros objetivos de investigación científica, tecnológica y de desarrollo cultural y social de la región. En casos especiales establecidos por Resolución exenta y conforme a las finalidades ya descritas, el Gobierno Regional tendrá también la facultad de poder hacer uso de los equipos/equipamiento, maquinaria y materiales en general que sean adquiridos con dichos fondos.

En ningún caso el Gobierno Regional de Antofagasta perseguirá fines lucrativos de cualquier especie por el uso de la información recabada.

En caso de patentamiento, se solicitará que sean inscritos a favor del creador efectivo de la iniciativa, notificando al momento de su inscripción y solicitud, al Gobierno Regional de Antofagasta.

9.2. Término anticipado de los convenios

En caso de incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones asumidas por las Instituciones, el Gobierno Regional podrá poner término anticipado al convenio sin derecho a indemnización alguna a favor de la Institución y reintegro de los fondos en caso de ser necesario.

Para efectos de terminar anticipadamente el convenio, se entenderá siempre como incumplimiento grave de las obligaciones de la Institución, las siguientes situaciones que serán siempre certificadas por la Contraparte Técnica del Gobierno Regional:

- Negar o dificultar labores de seguimiento.
- Negligencia en las labores de control financiero y técnico de las actividades.
- No dar aviso al Gobierno Regional, en tiempo y forma, acerca de la imposibilidad de enterar los aportes de su responsabilidad.
- Disconformidad grave entre la información técnica y/o legal declarada, y la efectiva.
- Incumplimiento de los resultados críticos o hitos de continuidad establecidos en el proyecto, por causa imputable a la falta de diligencia de la Institución, calificada debidamente por el Gobierno Regional.
- Por haber llegado a la convicción de que el proyecto no alcanzará los resultados esperados, no podrá ejecutarse dentro de parámetros razonables, o que la Institución no podrá enterar la parte del aporte de su responsabilidad, por causa imputable a la falta de diligencia de la Institución, calificada debidamente por el Gobierno Regional.
- Evidente incapacidad técnica del beneficiario para lograr los objetivos de la iniciativa. Esto deberá medirse a través del Informe técnico de ejecución entregado trimestralmente al Gobierno Regional, utilizando parámetros como estado de avance de la iniciativa, tiempo transcurrido desde su inicio, nivel de cumplimiento de las propuestas planteadas, entre otras.
- Utilización de los recursos en finalidades distintas a las señaladas en el convenio. Ello comprende emplear personal contratado con fondos FIC-R en actividades diversas que no tengan relación con la iniciativa y adquisición o uso indebido de bienes fuera de los lineamientos del convenio.



- La detección de situaciones irregulares en la rendición de cuentas, debidamente calificadas por el Gobierno Regional de Antofagasta, tales como la duplicidad en la presentación de los documentos de respaldo, la simulación de actos o contratos, la falsificación de documentos contables, etc. Lo anterior es sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles y/o administrativas en que pudieran incurrir las personas involucradas en los hechos.
- Daño a los equipos adquiridos en razón de la iniciativa por dolo o culpa de la adjudicataria.
- Otras causas imputables a la falta de diligencia de la Institución en el desempeño de sus actividades relacionadas con el proyecto, calificadas debidamente por el Gobierno Regional.
- No cumplimiento de hitos críticos.

De forma previa a la Resolución de término anticipado, la contraparte técnica remitirá a la institución beneficiaria un informe de los incumplimientos detectados y/o causales configuradas, señalándole que se iniciará un procedimiento de terminación anticipada en su contra. El interesado tendrá el derecho de ofrecer sus descargos frente a esta comunicación en el plazo de diez días hábiles contados desde la notificación del informe de incumplimientos señalado precedentemente, a través de un oficio dirigido a la Máxima Autoridad Regional, dando a conocer los fundamentos de hecho y de derecho que establezcan su presentación y acompañando todo antecedente probatorio necesario a su pretensión y el Gobierno Regional deberá resolver la impugnación.

La decisión de aceptación o no de los descargos contra el procedimiento administrativo de terminación del convenio, se notificarán al o a los adjudicatarios vía formal y la terminación definitiva deberá constar en Resolución fundada que reproducirá la decisión sobre los descargos -si estos existiesen- en sus considerandos, debiendo ser notificada sin necesidad de requerimiento judicial.

9.3. Término de vigencia del convenio sin logro de objetivos y resultados

El Gobierno Regional procederá a los cobros de los montos entregados y no rendidos, observados en rendición o no empleados en la iniciativa.

9.4. Devolución de recursos transferidos por el Gobierno Regional

En el caso que la Institución deba realizar devolución de recursos transferidos que a su juicio no podrán ser gastados en el año efectivo, se les otorgará un plazo máximo, que será informado por la División de Fomento e Industria.

10. EJECUCIÓN DE LAS INICIATIVAS

Sólo se aceptarán modificaciones de iniciativas siempre y cuando no se alteren los objetivos del mismo, previa solicitud formalizada en formato digital enviada al correo electrónico oficinapartes@goreantofagasta.cl, dirigida a la Jefatura de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Antofagasta, a través del Formulario de Modificación de Proyectos 2023 que se adjunta en los anexos del presente Instructivo, de acuerdo a lo siguiente:

10.1 Plazo de ejecución de las iniciativas

Las iniciativas no podrán superar un plazo de ejecución de **18 meses**, el cual comenzará a regir desde la fecha que se realiza la primera transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional de Antofagasta.

Excepcionalmente, si los antecedentes técnicos lo ameritan, se podrá presentar iniciativas a ejecutar en un plazo máximo de 24 meses, pero no podrán solicitar ampliaciones de plazo de ejecución.



10.2 Ampliaciones de plazo de ejecución

La solicitud de modificación de plazo deberá ser enviada mediante oficio dirigido a la jefatura de la División de Fomento e Industria, al correo electrónico oficinapartes@goreantofagasta.cl, para lo cual se podrá solicitar solo una modificación de plazo por iniciativa que puede ser hasta 6 meses adicionales a la vigencia del convenio. Se debe presentar un cronograma de actividades con lo ejecutado y lo que ejecutarán en el plazo solicitado. Cabe señalar que sólo se recepcionará la solicitud hasta 30 días antes del término del convenio.

10.2. Reitemizaciones

Las solicitudes de cambios de montos entre ítem o incorporación/eliminación de subítems, deberán ser enviadas mediante oficio dirigido a la jefatura de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Antofagasta al correo electrónico oficinapartes@goreantofagasta.cl. Se aceptará una solicitud de reitemización por iniciativa al año.

10.3. Reasignación

Las solicitudes de reasignación deberán ser enviadas mediante oficio dirigido a la jefatura de la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional de Antofagasta al correo electrónico oficinapartes@goreantofagasta.cl. Se aceptará una solicitud por iniciativa al año.

Nota: Solo en casos excepcionales se podrá realizar más de una solicitud por año, siendo esta debidamente justificada y autorizada por la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional Antofagasta. En el caso de ampliación de plazo, se podrá realizar más de una solicitud por año, sin superar los 6 meses adicionales, según lo indicado en el punto 10.1.

Corresponderá a la División de Fomento e Industria del Gobierno Regional Antofagasta el análisis y la autorización, observación o rechazo de las solicitudes de modificación.

11. RESGUARDOS

Cada Institución debe cumplir y acreditar una cuenta corriente exclusiva por iniciativa exclusiva para la administración de los FIC-R asignados por iniciativa. Asimismo, se obliga a la Institución a llevar la contabilidad individual por iniciativa distinta a la institucional donde registra su presupuesto normal. Cabe señalar, que el no cumplimiento de las obligaciones de registro, inversión y cuenta documentada, no podrán recibir nuevos aportes a la iniciativa provenientes del FIC-R, sin perjuicio de que deberá hacer total reintegro de los recursos o los fondos no rendidos que corresponda, cuando lo solicite el Gobierno Regional de Antofagasta. Lo anterior, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General contenidas en el artículo 54 de la Ley N° 10.336 sobre su organización y atribuciones.

12. DIFUSIÓN

Las instituciones deberán dar la correspondiente difusión y visibilidad a las iniciativas financiados por el Gobierno Regional de Antofagasta a través del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC-R). Toda imagen, set fotográfico, video, actividad de difusión y publicación de resultados deberá incorporar el logo del Gobierno Regional de Antofagasta, del Consejo Regional y de la Estrategia Regional de Innovación en el mismo orden de izquierda a derecha, en todas aquellas actividades que se enmarquen en la ejecución de la iniciativa. Así también las actividades que consideren medios de comunicación deberán mencionar que dichas actividades son financiadas por el Gobierno Regional de Antofagasta a través del Fondo de Innovación para la Competitividad, como se ejemplifica a continuación:

(Nombre iniciativa), iniciativa financiada por el Gobierno Regional de Antofagasta, FIC-R(Año) Código BIP (Número).



GOBIERNO REGIONAL
ANTOFAGASTA



Toda actividad que se realice deberá ser informada a los profesionales encargados del Fondo de Innovación para la Competitividad del Gobierno Regional de Antofagasta, estas pueden ser seminarios de apertura, informativo y cierre de iniciativas, sets fotográficos, videos, folletos, afiches, trípticos, pendones, publicaciones en la prensa escrita, radio, televisión o todos aquellos aprobados en iniciativa original.

En el caso de las invitaciones a ceremonias de lanzamiento o cierre de iniciativas, se debe tener en consideración que la Máxima Autoridad Regional es quien invita a la actividad para lo cual se debe indicar su nombre completo, considerando el nombre completo de la iniciativa financiado por el FIC-R, indicando el año y su código BIP correspondiente.

La iniciativa debe incluir una ceremonia de cierre, que dé cuenta a los beneficiarios y actores relacionados, los resultados y el impacto de las iniciativas.

13. TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

Los recursos financieros serán transferidos de acuerdo con los procedimientos y trámites necesarios que realiza el Gobierno Regional para las creaciones de asignación presupuestaria correspondiente para cada Institución receptora de recursos públicos, de acuerdo con la Ley N°21.516, y en la forma y oportunidad que se establezca en los convenios que deberán suscribir la Institución con el Gobierno Regional de Antofagasta.

Los recursos transferidos deben ser invertidos y/o utilizados exclusivamente, en los fines para los cuales fueron asignados y aprobados por Resolución de la Máxima Autoridad Regional, o de acuerdo a la aprobación del Consejo Regional de Antofagasta, bajo la definición de los objetivos y prioridades estratégicas de la Región en materia de Innovación.

Los Convenios deberán incluir en sus contenidos, entre otros, que el Gobierno Regional de Antofagasta transferirá los recursos de acuerdo con lo que en su presupuesto se le autorice. Asimismo, el Gobierno Regional de Antofagasta, tendrá la facultad para modificar los flujos presupuestarios.

Nota: Téngase presente que para aquellas instituciones que no cumplan con lo estipulado en la programación, y que como resultado de ello no sea posible transferir los recursos presupuestados, deberá ser dicha Institución la que con recursos propios tendrá que dar continuidad a la iniciativa priorizada.

14. RENDICIONES E INFORMES

La Institución estará obligada a presentar al Gobierno Regional de Antofagasta, un informe mensual técnico y financiero de actividades de la iniciativa y rendiciones financieras que dé cuenta del uso de los recursos transferidos, esto se deberá realizar a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC).

La institución (Nombre de la Entidad privada o pública ejecutora) deberá rendir los gastos del proyecto, de forma mensual, utilizando para ello el SISREC y sujetándose a lo establecido en la referida resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o de las resoluciones que la modifiquen o la reemplacen.

En caso de no existir gasto en un determinado mes, igualmente deberá presentar el informe correspondiente "Sin Movimiento" y a su vez debe justificar técnicamente los motivos de la inactividad de la iniciativa. En caso que la Institución no ejecute una iniciativa, ésta deberá informar a través de un documento de aclaración dirigido a la Máxima Autoridad Regional que fundamente las razones por las cuales la iniciativa financiada no se llevará a cabo. Posteriormente, deberá reintegrar los fondos en un plazo de 30 días.

El informe técnico y financiero debe dar cuenta detallada del cumplimiento de los hitos críticos y de los objetivos técnicos, mediante la consecución de las actividades comprometidas en la carta Gantt de la iniciativa aprobada, adjuntando medios de verificación, tales como un set fotográfico, publicaciones, entre otros, dependiendo de la naturaleza de la actividad que se requiera informar. La División de Fomento e Industria, procederá a su revisión y análisis en un plazo de 30 días hábiles, tiempo condicionado a la factibilidad de una visita a terreno de ser necesaria. El resultado de la



revisión y análisis, será informado vía oficio a la Institución. El resultado de la revisión y análisis, puede resultar en informe técnico aprobado, observado o rechazado. En el caso de los informes observados, la División de Fomento e Industria informará las observaciones que se encuentren en el proceso de revisión y análisis, para lo cual se le otorgará a la Institución un plazo de 10 días hábiles a contar de la fecha de recepción de la notificación por parte de la Institución para subsanar lo observado. En el caso puntual que la Institución prevea que no podrá remitir este informe en el tiempo estipulado, la institución podrá enviar un oficio solicitando un nuevo plazo y explicando las razones del retraso. Es importante señalar que este oficio debe ser recepcionado de manera previa a cumplirse el plazo convenido.

En caso de incumplimiento de entrega del informe en el plazo determinado, la División de Fomento e Industria notificará a través de un oficio dirigido al representante de la Institución. Si persiste esta acción, se dispondrán las medidas administrativas pertinentes.

En caso de no realizarse la iniciativa, o se realice sólo parcialmente, o que la institución y/o ejecutor responsable lo altere sin haber informado y solicitado al Gobierno Regional de Antofagasta la autorización respectiva, este último estará facultado para realizar las acciones legales que correspondan por incumplimiento de Convenio, siendo esta una causal de inhabilitación al proceso FIC-R del siguiente año. Si la Institución realiza modificaciones financieras sin autorización, deberá asumir con recursos propios los costos asociados a dicha modificación.

Mecanismo de Rendición Alternativo

En caso de ocurrir una situación excepcional y en razón a que exista una circunstancia justificada que implique la imposibilidad de utilizar la plataforma SISREC, previa autorización del Gobierno Regional de Antofagasta, se podrá utilizar un mecanismo alternativo de rendición, el cual deberá responder a lo siguiente:

- Ingreso formal de la rendición mediante la casilla electrónica de oficina de partes del Gobierno Regional de Antofagasta oficinapartes@goreantofagasta.cl
- Dicho ingreso debe respetar los términos manifestados en el Convenio de Transferencia de Recursos respectivo.
- La respuesta se realizará mediante oficio y/o correo electrónico en los términos manifestados en el presente convenio.

16. VISITAS A TERRENO

La Institución deberá proporcionar las condiciones necesarias para que profesionales del Gobierno Regional puedan hacer el seguimiento en terreno de las iniciativas.

17. INFORME FINAL

Con la finalidad de evaluar los resultados de la iniciativa, se requiere que la Institución prepare un informe final que deberá contener todos los resultados de la investigación, la que será custodiada por los encargados del Fondo de Innovación para la Competitividad del Gobierno Regional de Antofagasta, resguardando los derechos de propiedad intelectual de los investigadores.

El Informe Final de Ejecución deberá contener al menos:

- Aspectos relacionados a la Gestión Técnica (señalados de forma trimestral en base a cumplimiento de las actividades realizadas, el impacto/efectos que generó la ejecución de la iniciativa, análisis global de la ejecución y su grado de cumplimiento, en relación a los objetivos esperados, entre otros antecedentes).
- Resumen de la Rendición de cuentas final, señalando si el gasto rendido fue de un 100% o hubo un saldo a reintegrar por parte de la Institución.
- Este informe es posterior a la entrega del último informe trimestral.



Junto al Informe Final de Ejecución se deberá adjuntar una cápsula digital en formato mpg, mkv o wmv, que dé cuenta de su desarrollo y resultados (máximo 10 min.), fotografías, material que la Institución estime pueda ser difundido, entre otros dependiendo de la naturaleza de la iniciativa. Para tales efectos la unidad técnica deberá firmar anexo de consentimiento al Gobierno Regional de Antofagasta para utilizar los entregables antes mencionados.

El saldo generado por no ejecución total o parcial de la iniciativa, deberá ser reintegrado, previa confirmación de saldo con el Profesional de la División de Fomento e Industria, depósito en la cuenta corriente N° 2509127487, Banco Estado (Cta. Cte. FNDR), RUT 72.224.100-2, indicando que corresponde a un iniciativa FIC-R y el nombre del mismo a los correos de Sandra Mandiola (smandiola@goreantofagasta.cl) y Catalina Rivera (crivera@goreantofagasta.cl). Se deberá enviar oficio informando el concepto del reintegro y/o devolución y adjuntar el comprobante de depósito.

El plazo para la entrega de este informe, será de 15 días hábiles contados desde la fecha de finalización del proyecto y el cual debe ser remitido mediante oficio a la División de Fomento e Industria.

18. CONSIDERACIONES GENERALES

El Gobierno Regional, se reserva el derecho a objetar partidas y/o montos en cualquier ítem que sean considerados excesivos, incoherentes e inconsistentes, en relación con el cumplimiento de los objetivos de la iniciativa, en cualquier etapa de esta.

19. ANEXOS

Al momento de postular, se solicita presentar los siguientes documentos:

- Anexo I, Formulario de Postulación.
- Anexo II, Presupuesto Global, en formato Excel.
- Anexo II, Presupuesto Global, en formato PDF, firmado por el director de la iniciativa.
- Anexo III, Carta Gantt, en formato Excel.
- Anexo III, Carta Gantt, en formato PDF, firmado por el director de la iniciativa.
- Anexo IV, Iniciativas Anteriores Relacionadas.
- Anexo V, Carta Compromiso Representante Legal.
- Anexo VI, Declaración de vínculo (Personas Naturales).
- Anexo VII, Declaración de vínculo (Personas Jurídicas).
- Anexo VIII, Certificado de Duplicidad Laboral.
- Anexo IX, Carta apoyo o autorización comunidad.

Además, durante la ejecución, se utilizan los siguientes antecedentes:

- Modificaciones.
- Informes periódicos y finales.
- Seguimiento a Carta Gantt.



GOBIERNO REGIONAL
ANTOFAGASTA



ESTRATEGIA REGIONAL DE INNOVACIÓN



Consejo Regional
REGION DE ANTOFAGASTA

ANEXO I

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

FIC-R 2023

IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

Nombre Iniciativa (Máximo 80 caracteres)	
Monto Total Iniciativa (M\$)	
Aporte Institución (M\$)	
Monto Total Solicitado al FIC-R (M\$)	
Monto FIC-R Año 1 (M\$)	
Monto FIC-R Año 2 (M\$)	
Duración Iniciativa (Meses) (máximo 18 meses)	

Nombre Institución Elegible	
RUT Institución Elegible	
Tipo de Institución Elegible (según punto 2.1 del instructivo)	
Dirección Institución Elegible (será utilizada para las comunicaciones oficiales relacionadas a la iniciativa)	
Correo Electrónico Institución Elegible (será utilizada para las comunicaciones oficiales relacionadas a la iniciativa)	
Teléfono Institución Elegible (será utilizada para las comunicaciones oficiales relacionadas a la iniciativa)	
Nombre del Representante Legal	
Correo de Representante Legal	
Nombre Director de Proyecto	
Correo Electrónico Director de Proyecto	
Teléfono Director de Proyecto	
Rut del Director del Proyecto	
Sexo del Director del Proyecto	



Resumen Ejecutivo de la iniciativa
(máximo 1.500 caracteres, incluido espacios)

Localización (lugar, localidad, y comuna)	
Alcance (local, comunal, regional, nacional, internacional)	

Problema a solucionar (máximo 3.000 caracteres, con espacios incluidos)

Objetivo general (máximo 500 caracteres, con espacios incluidos)

Objetivos específicos (máximo 1.500 caracteres, con espacios incluidos)

Vinculación con los Focos definidos por el Gobierno Regional
(según punto 3 del instructivo)
(máximo 500 caracteres, con espacios incluidos)
(En caso de no estar vinculada a uno de los focos, indicar "No Aplica")

Mérito Innovador de la iniciativa (máximo 3.000 caracteres, con espacios incluidos)



Descripción de la iniciativa y Metodología de Ejecución.

- a. Descripción (máximo 3.000 caracteres, con espacios incluidos)
- b. Estrategia de Solución al Problema (máximo 3.000 caracteres, con espacios incluidos)

Resultados de la Iniciativa

- a. Resultados Esperados e Impacto (máximo 1.000 caracteres, con espacios incluidos)
- b. Hitos Críticos y fechas de cumplimiento (máximo 1.000 caracteres, con espacios incluidos)
(Estos deben ser bien definidos, indicando el mes de entrega y deben ser indicados en carta Gantt)
- c. Entregables (máximo 1.000 caracteres, con espacios incluidos)
(Estos deben ser bien definidos)

Sostenibilidad y Transferencia Tecnológica (máximo 2.000 caracteres, con espacios incluidos)

- Entregar en detalle estrategia y plan de gestión que asegure la continuidad y sostenibilidad del impacto de la iniciativa luego del término del convenio.
(generación de spin-off y acompañamiento, instalación en la región, comercialización, operacionalización de los productos y servicios finales)
- Entregar modelo de sostenibilidad y/o Transferencia de resultados.
Coherencia y efectividad de un plan de transferencia a los interesados, ya sea comunidad investigativa, empresas, PYMES, comunidad en general y otros actores según sea la naturaleza del proyecto.

Limitaciones, restricciones y riesgos de la iniciativa (máximo 2.000 caracteres, con espacios incluidos)

- Definir y fundamentar las limitaciones, restricciones y/o riesgos que posee la iniciativa.
- Identificar factores externos claves para el desarrollo de la iniciativa tales como permisos, certificaciones, aprobaciones, entre otros.



BENEFICIARIOS

Cantidad total de beneficiarios Directos hombres	
Cantidad total de beneficiarios Directos mujeres	

Descripción Beneficiarios Directos y beneficio a generar
Descripción Beneficiarios Indirectos y beneficio a generar

INDICADORES

(DEBE INCORPORAR AL MENOS UN INDICADOR DE IMPACTO PARA EL SEGUIMIENTO)

Nº	Nombre y Descripción del indicador	Objetivo o actividad de la iniciativa asociado al indicador	Fórmula de Cálculo cuantitativa o metodología de medición cualitativa	Meta	Medios de verificación y observaciones
1					
2					
n					

EQUIPO DE TRABAJO

<p>Describir el perfil y las responsabilidades concretas de cada uno de los miembros del equipo de proyecto y sus funciones. En el caso de aquel RR. HH. a incorporar en el futuro, pero sin contar con la identificación personal, señalar el perfil profesional y grado de experiencia requerido, además de describir el rol que ha de desempeñar en el proyecto.</p>	
<p>Completar el siguiente cuadro con los datos de todos los integrantes de equipo que ejecutaran el proyecto (debe coincidir con el RRHH del presupuesto), incluido el Director del Proyecto.</p>	
Cantidad total de HOMBRES a trabajar en la iniciativa:	
Cantidad total de MUJERES a trabajar en la iniciativa:	



	NOMBRE Y APELLIDO	RUT	Título/Profesión	Mail	Sexo	Cargo en la Iniciativa	Descripción detallada de las funciones del cargo en la iniciativa o perfil a contratar
1							
2							
3							
n							

OTRAS ENTIDADES VINCULADAS A LA INICIATIVA (ASOCIADOS)

(Incorporar una tabla por cada institución asociada, según punto 2 del instructivo)

Nombre o razón social	
Giro Principal	
Rut	
Dirección y comuna	
Nombre Representante Legal	
Dirección y Ciudad	
Teléfono	
Correo electrónico	

DESCRIPCIÓN DEL VÍNCULO CON ENTIDAD EJECUTORA (Describe el rol o función del asociado en la participación del Proyecto)

--

FIRMA DIRECTOR DE LA INICIATIVA



GOBIERNO REGIONAL
ANTOFAGASTA



ANEXO II

PRESUPUESTO GLOBAL

Descripción detallada del gasto a financiar y cuándo se va a ejecutar:

ANEXO II. PRESUPUESTO GLOBAL, INICIATIVA FIC-R, GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA																									
Nombre Inicializa:																									
Nombre Institución:																									
Tiempo de duración:																									
ITEM	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12	MES 13	MES 14	MES 15	MES 16	MES 17	MES 18	MES 19	MES 20	MES 21	MES 22	MES 23	MES 24	TOTAL
RECURSO HUMANO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GASTOS DE OPERACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SUBCONTRATACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CAPACITACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
DISPUSIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CONTRATACION DE PROGRAMAS/CD- EJECUTOR	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GASTOS DE INVERSIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
GASTOS ADMINISTRATIVOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL GASTOS DE EJECUCIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
FIRMA DIRECTOR DE LA INICIATIVA																									

- Esta planilla debe ser entregada en formato Excel, el cual será facilitado por el Gobierno Regional, y en formato PDF firmado por el director de la iniciativa.



GOBIERNO REGIONAL
ANTOFAGASTA



ANEXO III

CARTA GANTT DE LA INICIATIVA (Detallada por mes)

ANEXO III, CARTA GANTT, INICIATIVA FIC-R, GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA																									
NOMBRE INICIATIVA																									
NOMBRE INSTITUCIÓN																									
Tiempo de duración																									
		Año 1												Año 2											
		Meses																							
Actividad	Descripción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
1	Actividad 1																								
2	Actividad 2																								
3	Actividad 3																								
4	Actividad 4																								
n	Actividad n																								

FIRMA DIRECTOR DE LA INICIATIVA	
--	--

- Esta planilla debe ser entregada en formato Excel, el cual será facilitado por el Gobierno Regional, y en formato PDF firmado por el director de la iniciativa.



GOBIERNO REGIONAL
ANTOFAGASTA



ANEXO IV

INICIATIVA (S) ANTERIOR (ES) VINCULADA (AS) A ESTA INICIATIVA (FIC-R) U OTRO FONDO

En caso que aplique, identificar las iniciativas relacionadas con la iniciativa a presentar, financiadas con recursos del Gobierno Regional de Antofagasta u otras fuentes de financiamiento, ya sea en la Región de Antofagasta o fuera de la Región.
(Incorporar una tabla por cada iniciativa realizada)

Nombre de iniciativa	
Fuente de Financiamiento	
Código BIP (Si aplica)	
Localización de la Iniciativa Desarrollada	
Año de Desarrollo	
Beneficiarios Directos	

EXPERIENCIA Y CAPACIDADES

Describir la Experiencia de la Institución Elegible relacionada a la iniciativa presentada y las capacidades técnicas y de gestión con las cuales cuenta la Institución Elegible, sus Asociados y/o el Recurso Humano a contratar para el desarrollo del Proyecto.

--

FIRMA DEL DIRECTOR DE LA INICIATIVA



GOBIERNO REGIONAL
ANTOFAGASTA



ANEXO V
CARTA DE COMPROMISO
FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN

(Deberá acreditar personería o documentos de respaldo que lo acreditan como representante legal o facultad para firmar convenio en representación de la institución)

Yo _____ RUT _____ Representante Legal de
_____ declaro conocer íntegramente el instructivo para las transferencias
directas del Gobierno Regional de Antofagasta a presentar **INICIATIVAS DE INNOVACIÓN AL FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA
COMPETITIVIDAD FIC-R 2023** y manifiesto nuestro compromiso e interés a realizar todas las acciones tendientes a obtener
los logros y resultados planteados en este iniciativa.

Fecha:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO VI
DECLARACIÓN DE VÍNCULO
DECLARACIÓN SIMPLE – PERSONAS NATURALES

Yo _____ RUT _____, sin ninguna responsabilidad para la Institución Receptora y para los efectos de dar cumplimiento a su normativa sobre actividades relacionadas, la que conozco, vengo a declarar lo que se indica en la letra a) - b) -c) siguiente (tarjar lo que no corresponda):

a) No tengo parentesco alguno con Directores, Presidente, Coordinador, u otras personas que trabajan en la Institución Receptora, como tampoco relaciones por intermedio de Sociedades en que dichas personas tengan interés en la propiedad o gestión de esas sociedades, incluyendo para los efectos de la relación de parentesco o por intermedio de sociedades, a mis hijos (cualquiera sea su condición) y cónyuge.

b) Relación de Familia:

Tengo parentesco con don (doña) (1) _____, quien actualmente, a esta fecha, ocupa el cargo de _____, derivada de mi condición de ⁽²⁾ _____.

c) Relación de Propiedad o Gestión:

Tengo vinculación directa y/o por intermedio de mi ⁽²⁾ _____ don (doña) (1) _____, quien en la Institución Receptora ocupa el cargo de _____ por participación en la propiedad / gestión (tarjar lo que no corresponde) de la Sociedad (3) _____.

RUT: _____

Firma: _____

Fecha: _____

Observaciones:

(1) Al identificar a la persona de la Institución Receptora, sírvase indicar nombre completo, cargo y centro de trabajo.

(2) Explícite la relación familiar con la persona que trabaja en la Institución Receptora: cónyuge, hijos o cualquier parentesco hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad con aquella, según corresponda.

(3) Identifique la Sociedad en la cual el declarante y/o la persona de la Institución Receptora tienen participación en la propiedad o en la gestión.

NOMBRE Y FIRMA



ANEXO VII
DECLARACIÓN DE VÍNCULO
DECLARACION SIMPLE – PERSONAS JURÍDICAS

Yo _____ RUT _____, como representante legal de la
Sociedad

_____ RUT _____, sin ninguna responsabilidad para la Institución Receptora, y para los efectos de dar cumplimiento a su normativa sobre actividades relacionadas, la que conozco, vengo a declarar lo que se indica en la letra a) - b) siguiente (tarjar lo que no corresponda):

a) Declaro que en esta empresa no existen vinculaciones de propiedad y/o gestión que involucren a Directores, Presidente, Coordinadores y/o otras personas que actualmente trabajan en la Institución Receptora, ni a sus hijos ni sus cónyuges.

b) Relación de Propiedad o Gestión:

Declaro que en esta empresa existen vinculaciones de propiedad y/o gestión con don (doña) (1)
_____, quien ocupa el cargo de

La citada relación de propiedad se establece por la participación (2) _____ y alcanza a un ____ % del capital.
La relación de gestión se establece por desempeñarse como (3) _____.

Firma: _____

Fecha: _____

Observaciones:

(1) Al identificar a la persona la Institución Receptora, sírvase indicar nombre completo, cargo y centro de trabajo.

(2) Indique si la relación de propiedad en su Sociedad corresponde a la persona de la Institución Receptora, su cónyuge, hijos o cualquier pariente hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad con aquella, según corresponda. Indicar el total acumulado del porcentaje de participación en la propiedad.

(3) Explícite el cargo o posición que ocupa en su Sociedad la persona de la Institución Receptora, su cónyuge, hijos o cualquier pariente hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad con aquella, según corresponda.

FIRMA DEL REPRESENTANTE



GOBIERNO REGIONAL
ANTOFAGASTA



ANEXO VIII CERTIFICADO DUPLICIDAD LABORAL

Yo, _____, cédula de identidad N° _____, declaro que las horas que destine para la iniciativa FIC-R 2023 _____ se trabajaran en horario adicional a las horas comprometidas en contrato laboral vigente.

En el caso de no tener un contrato adicional declaro cumplir la cantidad de horas comprometidas a la iniciativa.

Además, declaro que no trabajo actualmente en más de 2 iniciativas FIC-R.

FIRMA PROFESIONAL

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



GOBIERNO REGIONAL
ANTOFAGASTA



ANEXO IX CARTA APOYO/AUTORIZACIÓN COMUNIDAD

Esta carta, es en formato libre y debe certificar que la iniciativa presentara una mejora para la localidad y la comunidad intervenida.

Se debe presentar el apoyo de la comunidad asociada de la zona a intervenir hacia la iniciativa.

FIRMA REPRESENTANTE COMUNIDAD o LISTADO DE FIRMAS

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.



RICARDO HERIBERTO DIAZ CORTES
Gobernador de la Región de
Antofagasta
GOBERNADOR REGIONAL



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://goreantofagasta.ceropapel.cl/validar/?key=20281840&hash=d5779>

BART/DVR/JCF